

22 DIC 2020



RESOLUCION Nº 22093

VISTO:

El expediente CO-0062-01692672-7 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través de las áreas que correspondan, a la realización de estudios de factibilidad técnica y económica para diseñar y ejecutar una Campaña de concientización y difusión digital con relación a los estándares mínimos de seguridad en las instalaciones eléctricas domésticas y comerciales.

Art. 2º: Dicha campaña de concientización y difusión digital tendrá como principales objetivos, además de los que pueda establecer el Departamento Ejecutivo Municipal, los siguientes:

- a) Dar a conocer las pautas esenciales para lograr una seguridad eléctrica óptima en las instalaciones de cada inmueble, generando conciencia sobre la importancia de adecuar las instalaciones ya existentes y mantenerlas en estado reglamentario;
- b) Brindar las herramientas necesarias para la detección de fallas en el sistema eléctrico y en los electrodomésticos, puntualizando en aquellas cuestiones de importancia para observar, controlar y verificar periódicamente;
- c) Informar sobre la correcta manipulación y uso de artefactos e instalaciones eléctricas, a través de acciones para el autocuidado, a fin de prevenir los accidentes domésticos;
- d) Promover la contratación de profesionales capacitados en la materia, de acuerdo al tipo de instalación y potencia a manipular en el control y verificación de las conexiones domésticas;

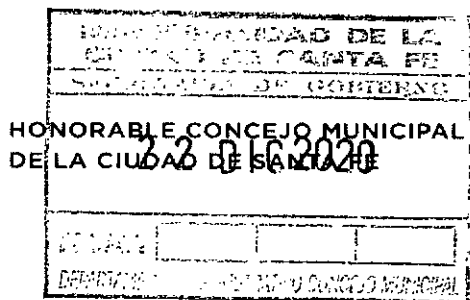


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

2020 Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



RESOLUCION Nº 22093

- e) Instruir sobre el rotulado, certificaciones y sellos oficiales a observar y tener en cuenta al momento de comprar artefactos eléctricos.

Art. 3º: Para la elaboración de la campaña de difusión y concientización se deberán tener en cuenta, de mínima, los siguientes lineamientos:

- 1) Elementos mínimos para una instalación eléctrica segura;
- 2) Beneficios que otorga una adecuación de instalaciones eléctricas ya existentes;
- 3) Certificación con sellos auténticos de las autoridades de control competentes en los aparatos eléctricos;
- 4) Signos de fallas en electrodomésticos;
- 5) Cómo proceder y qué acciones deben evitarse frente a fallas que presente una instalación eléctrica o el funcionamiento de algún electrodoméstico;
- 6) Acciones para evitar descargas o electrocución.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar el contenido a difundir a través de la presente Campaña con el objetivo de brindar información veraz, completa y actualizada.

Para ello, articulará con el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Arquitectura, Industria e Ingeniería de la Provincia de Santa Fe – C.P.T., el Colegio de Arquitectos – C.A.P.S.F., el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil – C.P.I.C. de la Provincia de Santa Fe, Asociación de Profesionales Instaladores Electricistas y afines de Santa Fe – A.P.I.E. e Instituciones que otorgan títulos intermedios en la materia con Resolución Ministerial, a fin de incorporar sugerencias al material elaborado.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 15 de diciembre de 2020.-

MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01692672-7 (PC)

08.01.2021

PROMULGADA POR DECRETO Nº: tacita
FECHA: 08.01.2021
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL